

CONTRATO No:		107 DE 16 JULIO DE 2018	
CONTRATISTA:		ARRENDAMIENTOS PIEDECUESTA NIT:63475170-1 RL/AMALIA DAZA AMAYA	
OBJETO:		ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 N° 11-15 DEL BARRIO NUEVA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	
VALOR INICIAL:		\$ 6.573.000,00	
VALOR ADICIONAL :	N°1	N°2	VALOR 1: VALOR 2
PLAZO INICIAL:		CINCO (05) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS	
PLAZO ADICIONAL :		N/A	
SUPERVISOR:		GUSTAVO AVELLANEDA	
FECHA DE INICIO		DIECISEIS (16) JULIO 2018	
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N°	N°
ACTA DE REINICIO	N°	N°	N°
FECHA DE TERMINACION		TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2018	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		N/A	

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y la Señora **AMALIA DAZA AMAYA**; identificada con cedula de ciudadanía No **63.475.170**, en calidad de representante legal de **ARRENDAMIENTOS PIEDECUESTA** identificada con NIT N° 63475170-1 actuando como contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No. 107 DE 2018 cuyo objeto es: **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 N° 11-15 DEL BARRIO NUEVA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 107 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contratista esta soportado contablemente por el CDP: N° 18A00379 N° 18L004347 Y N° 18S00290 con fecha del 11 de Julio de 2018 y RP: N° 18A00475 N° 18L00456 Y N° 18S00392 con fecha del 16 AGOSTO de 2018

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

3. Que según el acta de pago final (30) de Diciembre de 2.018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el Diciembre (01) de 2018 al Diciembre (30) del 2018.

4. Que de Acuerdo contrato No. 107 de 2018 firmado el día 16 de Julio de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA	CONCEPTO
01	16/07/2018	ACTA DE INICIO
02	01/08/2018	ACTA DE PAGO 01
03	03/09/2018	ACTA DE PAGO 02
04	08/10/2018	ACTA DE PAGO 03
05	15/11/2018	ACTA DE PAGO 04
06	13/12/2018	ACTA DE PAGO 05
07	13/12/2018	ACTA DE PAGO 06

b. PAGOS

	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
CONTRATO INICIAL	\$6.573.000,00	
CONTRATO ADICIONAL		
ACTA PAGO 01		\$598.000,00
ACTA PAGO 02		\$1.195.000,00
ACTA PAGO 03		\$1.195.000,00
ACTA PAGO 04		\$1.195.000,00
ACTA PAGO 05		\$1.195.000,00
ACTA PAGO FINAL		\$1.195.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
TOTAL	\$6.573.000,00	\$6.573.000,00

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No.107 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

Así mismo a la firma de la presente acta no queda ninguna obligación contractual pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

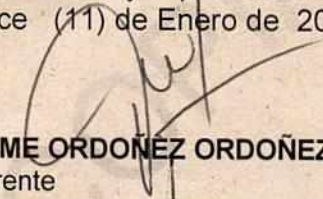
Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

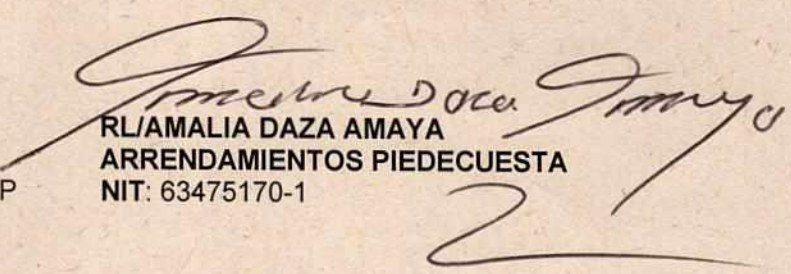
En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 107 de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y la Señora **AMALIA DAZA AMAYA**; identificada con cedula de ciudadanía No **63.475.170**, en calidad de representante legal de **ARRENDAMIENTOS PIEDECUESTA** identificada con NIT N° 63475170-1 actuando como contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No.107 DE 2018 cuyo objeto es: **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 N° 11-15 DEL BARRIO NUEVA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 107 de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Once (11) de Enero de 2019.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP


RL/AMALIA DAZA AMAYA
ARRENDAMIENTOS PIEDECUESTA
NIT: 63475170-1


VoBo
GUSTAVO AVELLANEDA
Director Administrativo y Financiero
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

ELABORÓ Profesional en Calidad.	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
---	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------